



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Acuerdo de Concejo

N° 017-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 25 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, el expediente N° 341-2021 de fecha 16/02/2021, presentado por el Señor Jorge Mayuri Lazo; el Informe N° 029-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 17/02/2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe Legal N° 26-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 17/02/21, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 31-2021-GM-MDSCF, de fecha 19/02/2021, de Gerente Municipal; el Dictamen N° 12-2021-CDAEFYAL, de fecha 22/02/2021, de la Comisión de Administración Economía, Finanzas y Asuntos Legales; Dictamen N° 04-2021-CMOSPYDC, de fecha 22/02/2021, de la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal está concordada con el primery segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante expediente N° 341-2021 de fecha 16/02/2021, el Señor Jorge Mayuri Lazo, solicita exoneración del 50% por derecho de nicho para sepultar los restos de quien en vida fue su sobrino, Sebastián Almeyda Mayurí; por encontrarse su situación económica bastante afectada, siendo el nicho solicitado el ubicado en el Pabellón Corazón de María, lado A, segundo Nivel del Cementerio Municipal de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Informe N° 029-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 17/02/2021 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; informa la solicitud de exoneración del 50% por derecho de nicho para sepultar los restos de quien en vida fue, el joven Sebastián Almeyda Mayurí; solicitud presentada por su tío, el Sr. Jorge Mayuri Lazo; así mismo informa que la familia vienen sufriendo carencias económicas y problemas de salud entre los integrantes del grupo familiar, el nicho que ocupa se encuentra ubicado en el Pabellón Corazón de María lado "A" en el segundo nivel cuyo costo es de S/. 522.80 Soles conforme al TUPA. De acuerdo a lo expresado la exoneración sería de un 30% (S/. 156.84 SOLES), salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe Legal N° 26-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 17/02/21, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que; resulta viable exonerar el 30% (S/. 156.84 SOLES) ò 50% (S/. 261.40 SOLES) del pago por derecho nicho, establecido en nuestro TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF, de fecha 18/10/19, con código N° 258- Categoría "2" del Pabellón "Sagrado Corazón de María" lado "A" Segundo Nivel, que tiene un costo de S/. 522.80 Soles petitionado por el Sr. Jorge Mayuri Lazo, tío del fallecido;

Que, mediante Memorando N° 31-2021-GM-MDSCF, de fecha 19/02/2021, el Gerente Municipal; remite a Gerente de Secretaria General el expediente Administrativo referente a la Exoneración de Pago por Derecho de Nicho, con la Finalidad de ser agendado en la sesión de Concejo que corresponda;

Que, mediante Dictamen N° 12-2021-CDAEFYAL, de fecha 22/02/2021, de la Comisión de Administración Economía, Finanzas y Asuntos Legales; por unanimidad de sus miembros determinan la exoneración del 30% de pago por derecho de nicho para sepultar los restos de quien en vida fue el joven Sebastián Almeyda Mayurí; de 16 años de edad, en el nicho ubicado en el Pabellón "Sagrado Corazón de María" lado "A" Segundo Nivel, que tiene un costo de S/. 522.80 Soles, acorde con el TUPA vigente, y notificar al solicitante efectuar pago del saldo correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 04-2021-CMOSPYDC, de fecha 22/02/2021, de la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano; por unanimidad de sus miembros determinan la exoneración del 30% de pago por derecho de nicho para sepultar los restos de quien en vida fue el joven Sebastián Almeyda Mayurí; de 16 años de edad, en el nicho ubicado en el Pabellón "Sagrado Corazón de

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

María" lado "A" Segundo Nivel, que tiene un costo de S/. 522.80 Soles, acorde con el TUPA vigente; y notificar al solicitante efectuar pago del saldo correspondiente;

Que, la actual gestión Municipal tiene como política ayudar a las personas de escasos recursos económicos, facilitando las condiciones para atender sus necesidades más urgentes como lo peticionado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNANIME de los regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 30% (S/. 156.84 Soles) del pago por derecho de nicho, establecido en nuestro TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF, de fecha 18/10/19, con código N° 258 para sepultar los restos de quien en vida fue el joven Sebastián Almeyda Mayurí; de 16 años de edad, en el nicho con Categoría "2" ubicado en el Pabellón "Sagrado Corazón de María" lado "A" Segundo Nivel, que tiene un costo de S/. 522.80 Soles, peticionado por el Sr. Jorge Mayuri Lazo, tío del fallecido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al interesado y demás áreas de la Municipalidad de conformidad con la normatividad vigente, y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

